

^N
Stajur Maderna 37

Coniff. 257 rep

[Faint, illegible handwritten notes]

Valga por del Jello correspondiente y para este año de 1812

D. Juan Rebollo Alcalde ordinario por estado noble Juez presidente
del Ayuntamiento y Jefe de policía de la Villa de Sta Cruz de
la Sierra con asistencia del Ex.º pte. del número y Ayuntamiento de ella

Certificando que en el día cinco del que sigue estando en son-
zap pleno la Justicia y Ayuntamiento y ver.º con el Ex.º cura
Feniente de esta Villa, en las Casas de Ayuntamiento a son de
campana tañida como lo han de uso y costumbre y cada uno
en el lugar que le corresponde en cumplimiento de los sabios de-
cretos que acompañan a la Real Constitución política de la
Monarquía Española todos juntos y arrepique de campana
bajo las formulas que la acompañan se constituyeron en la Pla-
za pública, y en ella por el presente Ex.º en voz pública
e inellegible se leyó el Guadernio que la compone a la ora de
las cuatro de la Tarde de dho día laque fue aceptada y recibida
con bastantes demostraciones de alegría y funciones de Jubi-
lo que requiere el País y el Domingo siguiente guardando en

Todo esta formula combocado el Vicario y los Individos
de Ayuntamiento a la ora de las ocho de su mañana en la
Iglesia Parroquial de la misma se celebró una Misa so-
lemne por el 1.^o Juró en accion de gracias y al tiempo
del ofretorio se volvió a leer segunda vez esta Real constitu-
cion, y concluida con una breve exortacion correspondiente a el caso
echa por Dho 1.^o se recio a todo el Vicario el Juram.
prebenido en el Artículo segundo, de la formula de el; y un
segunda luego con arreglo a el tercer Artículo de la misma
le hizieron la Just.^a Regidores Procuradores Jindico gral y
Personero en esta forma: Los V.^{tes} Juraron por Dios y por los
4.^{tos} Evangelios guardar la constitucion politica de la Mo-
narquia Española sancionada por las Cortes Generales y Extra-
ordinarias de la Nación y ser fieles a el Rey. Y lo mismo
bajo la formula de arriba la hizieron el 2.^o Cura Economo
y el Padre Prior del Convento de Padre Agustinos unico en
el; y los 11. Alcaldes Regidores Procuradores arriba expresados

Juraron por Dios y por los S^{tos} Evangelios de guardar y hacer
guardar la constitucion politica, loque hizieron y Juraron con
demostraciones de alegria y Jubilo, pasando la Jur^a a recono-
cer las parcelas no encontro en ellas uno alguno por no ha-
berle: siguiendo en el mismo las Funciones populares despues
de haber en la Parroquial cantado el Fideum; y para que
obre tan loable acto los Efectos que haya lugar damos la
presente que firmamos en la Villa de Sta Cruz de la Sierra
a trece de Julio de mil ochocientos y doce

Juan Revollo

Ante Bacar
José Solano

Ante el Sr. D. Juan Revollo